ACTA DE SUPERVISIÓN FINAL No. 2 DEL CONVENIO No. 010 -2025

Manzanares, Caldas septiembre de 2025

CONTRATANTE:	Municipio de Manzanares
CONTRATISTA:	FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA
NIT:	900.269.651-5
RL:	JORGE AUGUSTO ARIAS OROZCO
CEDULA:	10.286.827
NUMERO DEL CONVENIO:	010- 2025
VALOR DEL CONVENIO:	CIENTO SIETE MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($107.210.000),
PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025
FECHA DEL CONVENIO:	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	CDP No. 454 DEL 23/07/2025 CDP No. 210 DEL 15/03/2025 RP No. 864 DEL 01-08-2025
SUPERVISOR DE CONVENIO:	**OSCAR MARULANDA GOMEZ** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

OBJETO DEL CONVENIO: Convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DE LA CELEBRACION DEL "EMPRESARIO AGROPECUARIO" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN EL AÑO 2025.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACION

1. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos técnicos, logísticos y legales necesarios para la realización del evento.

Desde la Secretaría de desarrollo social y comunitario de la administración municipal, se informa que se llevaron a cabo las gestiones necesarias para establecer y garantizar los requerimientos técnicos, logísticos y legales correspondientes, por parte de la fundación marchando por Colombia. Permitiendo así la realización exitosa del evento. cumpliendo con la normativa vigente y los objetivos establecidos.

2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

   Con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de la actividad, se adelantaron y llevaron a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios necesarios, conforme a la normatividad vigente. Estos procedimientos se ejecutaron de manera oportuna y transparente, asegurando la disponibilidad de los recursos requeridos para la realización exitosa del evento.

3. Realizar los pagos de conformidad a los compromisos adquiridos.

   Se confirma que se llevó a cabo la ejecución de los pagos correspondientes, en cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos. Dichos pagos se realizaron conforme a los lineamientos legales y administrativos vigentes, asegurando así el cumplimiento oportuno y transparente de las obligaciones derivadas del desarrollo de la actividad.

4. Realizar los contratos con los artistas previamente seleccionados por el Municipio.

   "En cumplimiento de lo establecido, se realizaron los contratos con los artistas previamente seleccionados por el Municipio para la realización del evento. En esta ocasión, se contó con la presentación del Grupo Gama de Pensilvania y del artista David Quintana, conocido como 'El Faraón del Despecho'. Así mismo, participaron la Banda Marcial del corregimiento de Las Margaritas, la Escuela de Música Municipal y la Escuela de Danzas 'Danzanares'. Adicionalmente, se contó con la destacada participación de los cantantes Orlando Montoya, conocido como 'El Flaquito Gustador', y Andrés Castrillón, quienes animaron el evento con sus interpretaciones musicales, brindando un espacio de cultura, esparcimiento y sano entretenimiento para la comunidad. En cuanto a los aspectos técnicos, se proporcionó el servicio de sonido en los corregimientos de Las Margaritas, Aguabonita y San Vicente, atendiendo los requerimientos establecidos por la Alcaldía Municipal. Esta logística técnica garantizó el adecuado desarrollo de las actividades culturales y artísticas programadas en cada uno de estos territorios, cumpliendo con los estándares necesarios para una ejecución satisfactoria del evento."

   Cumplen a cabalidad.

5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.

Se coordinó de manera integral el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, asegurando el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias para su correcta ejecución. Esto incluyó la planificación logística, la articulación con los distintos actores involucrados y el seguimiento a cada uno de los aspectos técnicos, artísticos y operativos del evento. Así mismo, se adelantaron los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas ante las entidades competentes, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente y la seguridad en el desarrollo del evento.

6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente.
   Se garantizó el equipamiento técnico requerido para los espacios donde se llevaron a cabo las actividades del evento, incluyendo los sistemas de sonido, iluminación y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las presentaciones artísticas y culturales.
   De igual manera, se contó con todos los elementos e implementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación, incluyendo almuerzos y refrigerios, destinados a participantes, artistas y equipo logístico. Así mismo, se dispuso oportunamente de los materiales requeridos para el desarrollo de las distintas actividades recreativas y lúdicas, lo que permitió brindar una experiencia integral, organizada y satisfactoria para toda la comunidad asistente

7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
   Se coordinó y garantizó de manera oportuna la logística y las condiciones operativas necesarias para el desplazamiento de los artistas, colaboradores y demás personas que hicieron parte de la realización del evento. Se proporcionó el servicio de transporte para todos los participantes involucrados en las actividades, asegurando su traslado seguro y puntual hacia los distintos lugares donde se llevaron a cabo las presentaciones y actividades programadas, contribuyendo así al normal desarrollo de la jornada

8. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
   se gestionaron y celebraron los contratos necesarios para contar con el material gráfico y las piezas de difusión requeridas para la divulgación del evento. Se desarrollaron acciones de comunicación orientadas a promover la participación de la comunidad, a través de piezas publicitarias impresas y digitales, garantizando una amplia y oportuna circulación de la información. Estas estrategias permitieron visibilizar las actividades programadas y asegurar el alcance esperado entre la población

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION}

1. Realizar el aporte correspondiente al porcentaje establecido

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION)

1. Realizar el aporte correspondiente al porcentaje establecido
2. Ejecutar de conformidad al objeto, alcance del objeto, actividades y obligaciones, del Convenio.
3. Supervisar el Convenio, para lo cual, designará una persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite el Municipio y remitirá los comprobantes y soportes de los pagos realizados, conforme a la ejecución del Convenio suscrito.
4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.
6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del Convenio de manera organizada al Municipio a través del supervisor del Convenio, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7. Reintegrar al Municipio en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del Convenio, una vez finalicen las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio.
9. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Municipio, así como a las personas externas.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
12. Asistir a las reuniones que se programen para el seguimiento al plan de trabajo que se establezca para el desarrollo del objeto del convenio.
13. Constituir y presentar las garantías para la aprobación por parte del Municipio para el inicio de la ejecución objeto del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el convenio EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Transferir de manera oportuna los recursos establecidos en el presente Convenio de asociación.

2. Ejercer el Control y Vigilancia sobre los recursos girados a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y sobre la utilizacion de los recursos aportados directamente por la entidad sin animo de lucro.

3. Exigir que el personal sea idóneo para la ejecución del convenio.

4. Liquidar el Convenio cuando se den las causales establecidas en las normas de contratación vigentes o se incumpla algunas de las cláusulas del mismo.

5. Contrólar la ejecución del objeto del convenio.

6. Verificar el pago de la seguridad social al personal a cargo de la ESAL de reconocida idoneidad, dentro del período de ejecución del convenio.

7. Vincularse de manera activa en el desarrollo de las actividades a través de los funcionarios, directivos y todos los funcionarios.

Luego de realizar el análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, se estima el valor del convenio es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($107.210.000),** especificados de la siguiente manera.

APORTES	COSTO CONVENIO
APORTES MINUCIPIO (70%)	**$75.050.000**
APORTES FUNDACION (30%)	**$32.160.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$107.210.000**

FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la fundación, en el Municipio a cargo de Desarrollo Social y comunitario, y apoyo a la supervisión, Secretaría General de Gobierno, Secretaria de desarrollo económico agropecuario y medio ambiental quienes poseen las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir, considera que el valor del convenio es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($107.210.000),** como se indicó anteriormente el valor aportar por parte del municipio es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($75.050.000),** El pago se realizará de la siguiente manera:

Los aportes por parte del Municipio serán ejecutados y administrados por el ASOCIADO. En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio y la necesidad de contar con recursos disponibles de manera inmediata para la contratacion de artistas, actividades y demas logistica esencial, el Municipio realizará dos desembolsos correspondientes al: primer desembolso será del **setenta por ciento (70%)** del valor total del aporte municipal, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS M/TE ($52.538.000)**

Este desembolso se efectuará como anticipo total para la ejecución del convenio, condicionado a la constitución previa de las garantías requeridas, entre ellas, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13 del presente convenio. El uso de estos recursos deberá estar debidamente respaldado por el cumplimiento integral de las

actividades pactadas y será verificado por el supervisor designado, quien emite el respectivo visto bueno conforme al desarrollo del objeto contractual.

Y un segundo pago por **el treinta por ciento (30%)** restante después de las celebraciones en marco del empresario agropecuario, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M-TE ($22.512.000),** después de entregar informe donde en marque cantidades hechas por la ESAL.

Por lo anterior mencionado en la presente acta de supervisión No. 2 del convenio interadministrativo No. 010-2025.

SE SOLICITA EL SEGUNDO DESEMBOLSO:

Mediante informe enviado en la fecha 30 de septiembre del 2025 por la fundación Marchando por Colombia.

Evaluando el cumplimiento de las actividades pactadas en el marco del convenio, y una vez verificados los soportes correspondientes por parte del supervisor designado, se procede a la elaboración de la segunda acta de supervisión, la cual respalda el segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte municipal, equivalente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/TE ($22.512.000).** Este desembolso se autoriza posterior a la realización de las celebraciones en el marco del Empresario Agropecuario y la entrega del informe de ejecución presentado por la ESAL, en el que se detallan las actividades desarrolladas, los gastos ejecutados y los resultados obtenidos, conforme a lo estipulado en el objeto contractual.

Para constancia se firma en Manzanares Caldas, 30 septiembre de 2025

OSCAR MARULANDA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

ELSA MARÍA OIDO ARISTIZÁBAL
Secretaría General de Gobierno
Apoyo a supervisión

ANGELA OSPINA QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y Medio Ambiental
Apoyo a supervisión

240-05-092

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que el contratista **FUNDACIÓN MARCHANDO POR COLOMBIA** NIT. 900.269.651-5 **RL. JORGE AUGUSTO ARIAS OROZCO** CC. 10.286.827, cuyo objeto es "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROPIAS DE LA CELEBRACION DEL "EMPRESARIO AGROPECUARIO" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN EL AÑO 2025.**" por lo tanto, se AUTORIZA UN SEGUND Y ULTIMO PAGO por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOCEMIL MESOS M/TE (22.512.000)** según CLÁUSULA 9.4 del estudio previo del contrato.

> *Los aportes por parte del Municipio serán ejecutados y administrados por el ASOCIADO. En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio y la necesidad de contar con recursos disponibles de manera inmediata para la contratación de artistas y servicios logísticos esenciales, el Municipio realizará un desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte municipal, equivalente a la suma de* **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOCEMIL MESOS M/TE (22.512.000)**

Se expide la presente constancia para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 454 DEL 23 DE JULIO DE 2025
210 DEL 15 DE MARZO DE 2025

Registro Presupuestal: 864 DEL 01 AGOSTO DE 2025

Por lo anterior se firma en Manzanares a los un (30) días del mes de septiembre de 2025

OSCAR MARULANDA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.